

Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30010-19-1944-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1944

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	99,321.0
Muestra Auditada	99,321.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none">Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	<ul style="list-style-type: none">No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 10 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que

éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-30010-19-1944-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022, por 91,872.0 miles de pesos de los 99,321.0 miles de pesos, y fueron afectados en garantía conforme a la normativa aplicable por 7,449.0 miles de pesos por un crédito con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS), los cuales se transfirieron a las cuentas bancarias productivas que fueron contratadas por el municipio para tal fin por un importe de 39,728.4 miles de pesos en la cuenta bancaria con número de terminación 3735 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., y 52,143.6 miles de pesos en la cuenta bancaria con número de terminación 3353 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A.; no obstante, se constató que dichas cuentas bancarias, con números de terminación 3735 y 3353 de las instituciones bancarias Banco Mercantil del Norte, S.A., y BBVA Bancomer, S.A., en las que se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, no fueron específicas para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que se cobraron 8 cheques de la cuenta con terminación 3735 por 775.0 miles de pesos y transferencias de la cuenta con terminación 3353 por 5,107.1 miles de pesos, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 0.3 miles de pesos.

El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 268.77 pesos a la Tesorería de

la Federación (TESOFE), con lo que se solventa lo observado; asimismo, la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz de Ignacio de Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA/CP2022/MAV/07/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió recursos por 99,321.0 miles de pesos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 7.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 99,328.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 63 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 98,452.2 miles de pesos, lo que representó el 99.1% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones						
Agua potable	0	0.00	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.0
Alcantarillado	0	0.00	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.00	0.0
Drenaje y letrinas	1	5,600.0	5.7			
Urbanización	30	63,402.8	63.8	Subtotal (B)	0.00	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	3	1,589.9	1.6			
Infraestructura Básica del sector educativo	10	5,991.6	6.0			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	14	9,817.7	9.9	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	58	86,402.0	87.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Crédito BANOBRAS	1	7,449.0	7.5			
Gastos indirectos	1	2,614.8	2.6	Remanentes en la cuenta bancaria	876.6	0.9
Desarrollo Institucional	3	1,986.4	2.0			
Subtotal (A)	63	98,452.2	99.1	Subtotal (C)	876.6	0.9
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		99,328.8	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

Nota: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
ZAP urbanas	14	29,460.7	29.7
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	2	1,291.6	1.3
Pobreza extrema	42	55,649.7	56.0
TOTAL	58	86,402.0	87.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

Finalmente, el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, señaló que destinó el 29.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 7.1% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas; asimismo, se observó que el municipio destinó 2,614.8 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.6% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 1,986.4 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 2.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó el 63.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

**MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	28	22,999.2	23.2
Complementaria	30	63,402.8	63.8
TOTAL	58	86,402.0	87.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

La Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz de Ignacio de Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA/CP2022/MAV/08/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentó un saldo, al 31 de marzo de 2023, de recursos remanentes del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, por 876.6 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.2.2, párrafo segundo.

**MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	
Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave	3353	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.	876.6	0.00	0.00	876.6
		TOTAL	876.6	0.00	0.00	876.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

2022-D-30010-19-1944-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 876,599.43 pesos (ochocientos setenta y seis mil quinientos noventa y nueve pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 no reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.2.2, párrafo segundo.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 26 proyectos por un importe pagado de 48,496.9 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

**MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto Convenido	Importe pagado
1	150986	Construcción de Drenaje Pluvial en calles: General Ignacio Allende entre Melchor Ocampo y 20 de noviembre.	Drenaje	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,600.0
2	162284	Rehabilitación de camino rural mediante pavimento hidráulico tramo del Puente a la rampa de Texacaxco a los Pocitos en la Localidad de Texacaxco.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,986.0
3	161882	Rehabilitación de camino rural mediante pavimento hidráulico del tramo: Jardín de Niños Estefanía Castañeda a Caja de Agua en la Localidad de Tezahuapán de Juárez.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,506.5
4	157410	Rehabilitación de camino rural mediante pavimento hidráulico, tramo: pavimento existente de la calle principal al Salón Social al Templo Evangélico en la Localidad de Veintiuno de Agosto.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	4,000.0
5	154531	Rehabilitación de camino rural mediante revestimiento tramo Gutiérrez Zamora de la primaria a La Loma.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	3,167.2
6	156663	Rehabilitación de camino rural mediante revestimiento tramo Capilla Puente a la Tres de Mayo Sección Emiliano Zapata en la Localidad de Gutiérrez Zamora	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	679.8
7	156770	'Rehabilitación de camino rural mediante revestimiento tramo Adolfo Moreno a Santa Cruz a Templo Evangélico en la Localidad de Adolfo Moreno	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	324.6
8	156804	Rehabilitación de camino rural mediante revestimiento en tramo San Miguel Tepozoteco a Ignacio Zaragoza tramo Clínica a la Capilla en la Localidad de Adolfo Moreno	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	952.4
9	156930	Rehabilitación de camino rural mediante revestimiento tramo: de la Escuela Primaria - La Calzada en la Localidad de Ahueyahualco	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,171.6
10	157243	Rehabilitación de camino rural mediante revestimiento tramo: Ramales de Lázaro Cárdenas en la Localidad de Ahueyahualco	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	2,921.6
11	157271	Rehabilitación de camino rural mediante revestimiento tramo: Ramales de Camino Principal en la Localidad de Champilicó	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,043.9
12	191797	Rehabilitación de pavimentación de concreto hidráulico en calle Hermenegildo Galeana ubicada en la Cabecera Municipal	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,092.7
13	268028	Rehabilitación de pavimentación de concreto hidráulico en calle Aldama en la Cabecera Municipal	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,617.9
14	278424	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle azucenas ubicada en Colonia Francisco Javier Gómez de Localidad de Altotonga	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,658.5

Gasto Federalizado

Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto Convenido	Importe pagado
15	278976	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Aztlán ubicada en la Cabecera Municipal	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	914.1
16	279296	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Atzacoalco ubicada en la Cabecera Municipal	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	979.1
17	279583	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Melchor Ocampo entronque Camino a la Alberca ubicada en la Cabecera Municipal	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,016.1
18	297975	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Guillermo Prieto en la Localidad de Altotonga	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,560.0
19	297648	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Barranca el Paraíso, entre calle los Claveles y las Bugambilias 2a Etapa	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,000.0
20	192108	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle 2000, Colonia Atalpas	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,768.0
21	201729	Rehabilitación de pavimentación de concreto hidráulico en calle Miguel Hidalgo, esq. con calle General Anaya (incl. drenaje, sanitario, pluvial y agua potable)	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	4,265.5
22	267520	Construcción de techo en área de impartición de educación física en Secundaria (telesecundaria) Jose Vasconcelos Calderón, Clave: 30DTV1957P ubicada en Adolfo Moreno	Infraestructura Básica en el Sector Salud	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,017.4
23	151477	Construcción de cuartos dormitorio	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,539.1
24	60285	Construcción de cuartos dormitorio	Mejoramiento de Vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,128.5
25	N/A	Adquisición de software y hardware [equipo de cómputo (computadoras, impresoras, escáner y plotters), programas, equipo de internet satelital. rural; sistemas operativos e informáticos y de información georreferenciada].	Desarrollo Institucional	N/A	Sí	N/A	N/A	431.7
26	N/A	Acondicionamiento de espacios físicos	Desarrollo Institucional	N/A	Sí	N/A	N/A	1,154.7
TOTAL								48,496.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

7. El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, que se seleccionaron para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original; sin embargo, se encontró que 31 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un monto total de 17,488.7 miles de pesos, no cumplieron con los requisitos fiscales, debido a que el rubro de “Total” en la factura se presentó de forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales; es decir, que el total de los CFDI no se encontraron disminuidos de las deducciones, como se muestra en la tabla siguiente:

MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET QUE NO CUMPLEN REQUISITOS FISCALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Consecutivo	Núm. de comprobante	MIDS	Subtotal del comprobante (con IVA) (A)	(-) Deducciones (B)	Neto del comprobante (C=A-B)	Importe total factura
1	33	150986	280.0	2.4	277.6	280.0
2	S/N		603.4	3.7	599.7	603.4
3	S/N	162284	626.5	3.9	622.6	626.5
4	S/N		160.3	1.0	159.3	160.3
5	2		251.9	1.5	250.4	251.9
6	4	161882	1,502.6	9.3	1,493.3	1,502.6
7	98		1,053.3	6.5	1,046.8	1,053.3
8	102	157410	1,746.7	10.8	1,735.9	1,746.7
9	A 19	278424	1,155.9	7.1	1,148.8	1,155.9
10	B 9684		519.7	3.2	516.5	519.7
11	B 9820	278976	120.2	0.7	119.5	120.2
12	522		322.4	2.0	320.4	322.4
13	526	279296	287.5	1.8	285.7	287.5
14	530		107.9	0.5	107.4	107.9
15	626		251.8	1.5	250.3	251.8
16	637	279583	459.4	2.8	456.6	459.4
17	S/N		252.8	1.6	251.2	252.8
18	S/N	297975	689.5	4.2	685.3	689.5
19	S/N		839.2	5.2	834.0	839.2
20	35	297648	997.5	6.1	991.4	997.5
21	S/N	192108	604.2	3.7	600.5	604.2

Gasto Federalizado

Núm. Consecutivo	Núm. de comprobante	MIDS	Subtotal del comprobante (con IVA)	(-) Deducciones	Neto del comprobante	Importe total
			(A)	(B)	(C=A-B)	factura
22	S/N		406.4	2.5	403.9	406.4
23	S/N		227.0	1.4	225.6	227.0
24	A 200	201729	1,919.5	16.5	1,903.0	1,919.5
25	A 216		213.3	1.8	211.5	213.3
26	OP 208		221.4	1.4	220.0	221.4
27	OP 209		315.0	1.9	313.1	315.0
28	OP 212		175.8	1.1	174.7	175.8
29	A 201		486.4	2.1	484.3	486.4
30	75		127.0	1.1	125.9	127.0
31	74		564.2	4.9	559.3	564.2
TOTAL			17,488.7	114.2	17,374.5	17,488.70

FUENTE: Registros auxiliares, pólizas contables, estados de cuenta bancarios y CFDI.

2022-5-06E00-19-1944-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, con Registro Federal de Contribuyentes MAV850101EM3, del que se identificó que 31 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no cumplieron con los requisitos fiscales, debido a que el rubro de total en la factura está presentado de forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales; es decir, que el total no se encuentra disminuido de las deducciones; con domicilio fiscal en Palacio Municipal, S/N, Col. Centro, Código Postal 93700, Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

8. El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que se seleccionaron para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y los registros se encontraron respaldados con la documentación original; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada, en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz de Ignacio de Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA/CP2022/MAV/09/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó un Comprobante Fiscal Digital por Internet por un monto total de 267.1 miles de pesos que se encontró cancelado a la fecha de la auditoría, sin que dicha dependencia presentará la reexpedición vigente correspondiente.

El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la reexpedición vigente del Comprobante Fiscal Digital por Internet por un importe de 267,105.42 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

10. El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, adjudicó 25 contratos por un importe de 47,289.0 miles de pesos, de los cuales 3 contratos fueron de manera directa por un importe de 1,490.8 miles de pesos y 22 contratos por invitación restringida por un importe de 45,798.2 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y contaron con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

11. El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutó 25 obras financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 47,289.0 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispusieron de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

12. El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, adjudicó tres contratos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios por invitación restringida por un importe de 1,100.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispone del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; asimismo, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad

competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones, arrendamientos o servicios están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; y en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente.

13. El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutó tres contratos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios por invitación restringida por un importe de 1,100.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que dispuso de los contratos y pedidos correspondientes, la documentación comprobatoria del gasto, las actas entrega recepción y los resguardos correspondientes que acreditaron que en la entrega de los bienes y prestación de los servicios se cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos o pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

14. Con la verificación física de 26 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, ejecutados por el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, con un importe pagado de 48,496.9 miles de pesos, de los que se comprobó que se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

15. El Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, debido a que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y la difundió entre su población por medio de su página de internet conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 876,868.43 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 269.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 0.23 pesos se generaron por cargas financieras; 876,599.43 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 99,321.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió recursos del fondo por 99,321.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 7.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 99,328.8 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo se destinaron al financiamiento de 63 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 98,452.2 miles de pesos, lo que representó el 99.1% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control

adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que se cobraron ocho cheques y se realizaron transferencias a otras cuentas, que se reintegraron a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes; existen remanentes del fondo, al 31 de marzo de 2023, que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 876.9 miles de pesos que representó el 1.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 5.7% de los recursos disponibles a drenaje y letrinas, el 63.8% a urbanización, el 1.6% a electrificación rural y de colonias pobres, el 6.0% a infraestructura básica del sector educativo, 9.9% a mejoramiento de vivienda, el 7.5% a crédito del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el 2.6% a gastos indirectos y 2.0% a desarrollo institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 29.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 7.1% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 63.8% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OBRASALT/165/2023 con fecha del 28 de noviembre de 2023, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado por lo que los resultados números 1, 5 y 7 se consideran no atendidos.



ALTOTONGA
GOBIERNO MUNICIPAL
2022-2025

100B, 1 carpeta Vol 3797 Analizar 14-12-23
Lic. Umar

LTOTONGA 1341
UN NUEVO COMIENZO



6044

Por medio del presente la que suscribe C. L.C. Luz Evelia López Lobato, Directora de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Altotonga, Ver., y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, por este medio me permito remitir a usted la siguiente información con la finalidad de solventar los puntos marcados con observación:

Resultado Num. 2.- Remito la siguiente información relacionada al reintegro a la TESOFE por un monto de \$269.00 con la finalidad de solventar.

- Póliza de Registro contable
- Orden de pago
- Transferencia bancaria
- Línea de Captura Generada

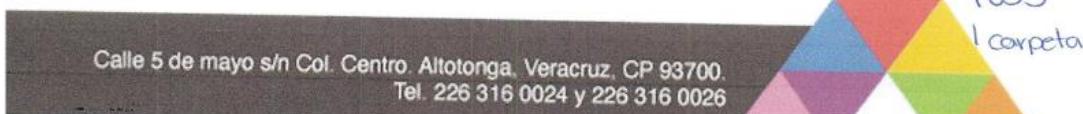
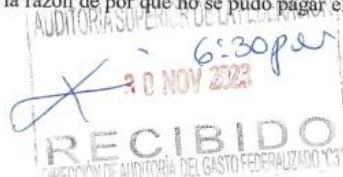


Folios del 001 al 004 certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento

N 301123

Resultado Num. 5.- Remito la siguiente información relacionada a la observación señalada con la finalidad de solventar

- Oficio de aclaración
- Soporte de los pagos realizados del recurso mencionado en la observación
- Documentación que soporta la razón de por qué no se pudo pagar el 31 de Marzo de 2023





Folios del 005 al 229 certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento

Resultado Num. 7.- Remito la siguiente información relacionada a la observación señalada con la finalidad de solventar

- Oficio de aclaración
- Documentación soporte

Folios del 230 al 291 certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento

Resultado Num. 8.- Remito la siguiente información relacionada a la observación señalada con la finalidad de solventar

- Relación de facturas con el sello de Operado incluido la identificación del fondo

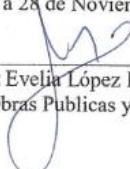
Folios del 292 al 456 certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento

Resultado Num. 9.- Remito la siguiente información relacionada a la observación señalada con la finalidad de solventar

- Remito la factura correspondiente que ampara el gasto señalado debidamente compulsada en el portal del SAT.

Folios del 457 al 458 certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento

Agradeciendo su atención me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
Altotonga, Ver. a 28 de Noviembre de 2023

L.C. Luz Evelia López Lobato
Directora de Obras Públicas y enlace ASPÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OBRAS
ALTOTONGA, VER.
2022 - 2025

C.c.p. Archivo

Calle 5 de mayo s/n Col. Centro, Altotonga, Veracruz, CP 93700.
Tel. 226 316 0024 y 226 316 0026

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Altotonga, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 29, párrafo segundo, fracciones III y VI.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, artículo 152.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2.2.2, párrafo segundo.

Resolución Miscelánea Fiscal vigente, regla 2.7.1.8; Apéndice 1 Notas Generales del "Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" versión 4.0.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.